

SPA/GVB

Informe relativo al proyecto de Plan Acústico Municipal de Almassora

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.3 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, se ha recibido en la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, con fecha de entrada de 2 de enero de 2024, documentación relativa al proyecto de Plan Acústico Municipal (PAM) de Almassora.

1. Documentación presentada.

Se ha remitido la siguiente documentación

- **Plan Acústico Municipal:**

Fecha: junio 2023

1. Objeto
2. Referencias legales y normativa
3. Descripción del municipio
4. Zonificación acústica
5. Clasificación acústica
6. Datos de entrada
7. Metodología
8. Resultados
9. Identificación de zonas de conflicto prioritarias
10. Programa de actuación
11. Conclusiones
12. Anexos

- **Informe técnico ingeniero municipal de fecha 10/07/2023**
- **Publicación anuncio información pública en el diario Mediterráneo**
- **Publicación BOP Exposición mapa acústico municipal**
- **Publicación DOGV Exposición mapa acústico municipal**
- **Informe de las alegaciones al plan acústico**
- **Informe jurídico de fecha 28/12/2023**
- **Propuesta de acuerdo de la alcaldía de fecha 29/12/2023**



2. Análisis del contenido del PAM.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 7/2002, los planes acústicos municipales constarán de un mapa acústico y un programa de actuación.

2.1. Mapas acústicos

Los mapas acústicos presentados han sido elaborados en base a lo establecido en el apartado A) del anexo III del Decreto 104/2006:

- Los mapas acústicos se han elaborado en base a las mediciones realizadas y a los métodos predictivos recomendados en la Directiva 49/2002/CE y el RD 1513/2005.
- Por tratarse de un municipio con acusada variación estacional se diferencia la situación estival y no estival.
- Las mediciones in situ:
 - Los sonómetros y calibradores empleados son de Tipo I.
 - Mediciones de corta duración (10 minutos) en 74 puntos en periodo no estival y 75 puntos en estival tanto en periodo nocturno como diurno.
- Se evalúa el índice L_{Aeq} para el periodo nocturno y diurno.
- Evaluación del ruido: para el cálculo del ruido viario, ferroviario e industrial se han empleado los «Métodos comunes de evaluación del ruido en Europa (CNOSSOS-EU)».
- Los mapas de ruido tienen una escala de 1:10.000.
- Se incluyen los siguientes mapas:
 1. MAPAS DE POTENCIA ACÚSTICA DE LOS EJES VIARIOS
 - 1.1. MAPA DE POTENCIA ACÚSTICA DE LOS EJES VIARIOS. LD. NO ESTIVAL
 - 1.2. MAPA DE POTENCIA ACÚSTICA DE LOS EJES VIARIOS. LN. NO ESTIVAL
 - 1.3. MAPA DE POTENCIA ACÚSTICA DE LOS EJES VIARIOS. LD. ESTIVAL
 - 1.4. MAPA DE POTENCIA ACÚSTICA DE LOS EJES VIARIOS. LN. ESTIVAL
 2. MAPAS DE CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
 3. MAPAS DE CLASIFICACIÓN ACÚSTICA
 4. MAPAS DE ZONIFICACIÓN ACÚSTICA
 5. MAPAS DE NIVELES SONOROS
 - 5.1. MAPAS DE NIVELES SONOROS DE RUIDO VIARIO
 - 5.1.1. MAPA DE NIVELES SONOROS DE RUIDO VIARIO. LD. NO ESTIVAL



- 5.1.2. MAPA DE NIVELES SONOROS DE RUIDO VIARIO. LN. NO ESTIVAL
- 5.1.3. MAPA DE NIVELES SONOROS DE RUIDO VIARIO. LDN. NO ESTIVAL
- 5.1.4. MAPA DE NIVELES SONOROS DE RUIDO VIARIO. LD. ESTIVAL
- 5.1.5. MAPA DE NIVELES SONOROS DE RUIDO VIARIO. LN. ESTIVAL
- 5.1.6. MAPA DE NIVELES SONOROS DE RUIDO VIARIO. LDN. ESTIVAL
- 5.2. MAPAS DE NIVELES SONOROS DE RUIDO FERROVIARIO
 - 5.2.1. MAPA DE NIVELES SONOROS DE RUIDO FERROVIARIO. LD.
 - 5.2.2. MAPA DE NIVELES SONOROS DE RUIDO FERROVIARIO. LN.
 - 5.2.3. MAPA DE NIVELES SONOROS DE RUIDO FERROVIARIO. LDN.
- 5.3. MAPAS DE NIVELES SONOROS DE RUIDO INDUSTRIAL
 - 5.3.1. MAPA DE NIVELES SONOROS DE RUIDO INDUSTRIAL. LD.
 - 5.3.2. MAPA DE NIVELES SONOROS DE RUIDO INDUSTRIAL. LN.
 - 5.3.3. MAPA DE NIVELES SONOROS DE RUIDO INDUSTRIAL. LDN.
- 5.4. MAPAS DE NIVELES SONOROS DE RUIDO TOTAL
 - 5.4.1. MAPA DE NIVELES SONOROS DE RUIDO TOTAL. LD. NO ESTIVAL
 - 5.4.2. MAPA DE NIVELES SONOROS DE RUIDO TOTAL. LN. NO ESTIVAL
 - 5.4.3. MAPA DE NIVELES SONOROS DE RUIDO TOTAL. LDN. NO ESTIVAL
 - 5.4.4. MAPA DE NIVELES SONOROS DE RUIDO TOTAL. LD. ESTIVAL
 - 5.4.5. MAPA DE NIVELES SONOROS DE RUIDO TOTAL. LN. ESTIVAL
 - 5.4.6. MAPA DE NIVELES SONOROS DE RUIDO TOTAL. LDN. ESTIVAL
- 6. MAPAS DE EVALUACIÓN
 - 6.1. MAPAS DE EVALUACIÓN. LD. NO ESTIVAL
 - 6.2. MAPAS DE EVALUACIÓN. LN. NO ESTIVAL
 - 6.3. MAPAS DE EVALUACIÓN. LD. ESTIVAL
 - 6.4. MAPAS DE EVALUACIÓN. LN. ESTIVAL

2.2. Programa de actuación

El programa de actuación presentado ha sido elaborado en base a lo establecido en el apartado B) anexo III del Decreto 104/2006.

Se han definido una serie de Acciones que conforman el Programa de Actuación, las cuales incluyen:

- Definición del tipo de acción a desarrollar y los objetivos que persigue.
- Ámbito de aplicación.
- Plazo de ejecución.



- Vigencia.
- Indicadores de control
- Plan de seguimiento de la implantación y de la efectividad de las acciones planteadas.

El programa incluye las siguientes medidas de reducción del ruido:

- Tráfico de vehículos
 - Aprobación del plan de movilidad urbana sostenible
 - Control y reducción de la velocidad de circulación
 - Establecimiento de barreras o pantallas acústicas
 - Restricción del tráfico en el centro y áreas sensibles
 - Limitación de la circulación de vehículos pesados por las calles de zonas residenciales en periodo nocturno
 - Fomento de pavimentos especiales y mantenimiento de la calzada
 - Fomento del uso de vehículos híbridos y eléctricos
 - Consideración de la variable acústica en el diseño de las vías
 - Control de emisiones sonoras de vehículos a motor
- Urbanismo
 - Revisión del PGOU del municipio
 - Integración de la variable acústica en los nuevos instrumentos de planeamiento urbanístico
- Licencias - autorizaciones
 - Control del ruido generado por actividades
 - Exigencia de estudios acústicos en la concesión de nuevas licencias de edificación
- Otras medidas
 - Actualización de la ordenanza municipal en materia de ruido
 - Establecimiento de una red de monitorización del ruido ambiental

2.3. Plan de seguimiento

Las medidas incluyen un plan de seguimiento de la efectividad de las medidas correctoras planteadas una vez implementadas, en base a la evolución de los niveles sonoros, mediante la medición en continuo de los niveles sonoros (monitorizado) o mediante campañas de muestreo programadas.



El plan señala que para las acciones para las que no se contempla la campaña específica de control, la evolución de los niveles sonoros se comprobará en las correspondientes revisiones del Plan Acústico Municipal previstas cada 5 años.

2.4. Observaciones generales del plan

La aplicación de las medidas propuestas en el plan de actuación es esperable que tengan un impacto favorable en la situación acústica del municipio. La mayor parte de las medidas incluyen información relativa a sus objetivos, desarrollo y seguimiento que puede ser de utilidad de cara a su adecuada implementación. No obstante, se observa que las medidas tienen un marcado carácter universal o enciclopédico. En este sentido, cabe indicar que el Plan Acústico Municipal posiblemente es la herramienta adecuada para iniciar el desarrollo de algunas de las medidas propuestas en materia de acústica, particularizándolas a la situación del municipio empleando la información proporcionada por los mapas de ruido e iniciando su implementación.

Adicionalmente, con carácter general y especialmente en los supuestos en los que se considere pertinente dejar la concreción de las medidas al desarrollo posterior, podría ser de gran interés establecer objetivos cuantificables y acotados en el tiempo de reducción de la población expuesta a distintos niveles de ruido, que ayuden a dimensionar y orientar el futuro desarrollo de dichas medidas.

3. Análisis del procedimiento de aprobación

De acuerdo con el artículo 15.3 del Decreto 104/2006, el proyecto de PAM debe someterse a información pública por el plazo de un mes mediante publicación en sendos anuncios en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en uno de los diarios de información general de mayor difusión en la provincia. El anuncio se publicó en el DOGV 9686 de fecha 19 de septiembre de 2023 y en uno de los diarios de información general de mayor difusión en la provincia, en concreto en el Periódico Mediterráneo del 21 de julio de 2023.

Atendiendo a la documentación presentada, se recibieron siete escritos de alegaciones durante el trámite de información pública. A fin de dar respuesta a las alegaciones se emite un informe de carácter técnico por parte de la empresa redactora del plan en fecha 19 de diciembre de 2023 y un informe jurídico en relación con las alegaciones de carácter procedimental de fecha 28 de diciembre de 2023. En base a dichos informes Alcaldía acuerda desestimar las alegaciones en su escrito de 29 de diciembre de 2023.

No ha sido posible verificar la validez de las firmas de los tres escritos mencionados en el apartado anterior. En el caso de que el ayuntamiento como administración competente para la aprobación



del plan disponga de los documentos originales que acrediten su validez o que le sea posible su subsanación, no se aprecia impedimento para continuar con el procedimiento.

5. Conclusiones

El contenido del proyecto de Plan Acústico Municipal presentado por el Ayuntamiento de Almassora da cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y el Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

Sin menoscabo de lo arriba indicado, el presente informe incluye una serie de observaciones de carácter no vinculante.

Vº Bº